180

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

312

Departamento de Economía

Decreto N. 776.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GIRADURIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA A EXTRAER DEL RUBRO 3.10 DEL PRESUPUESTO ESPECIAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, LA SUMA DE ₲s. 3.290:35 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS)".-

---

Form. A - 2

N°. 85 =

ASUNCION, 19 de Octubre de 1948.-

VISTOS : el expediente N° 7.798, de fecha 1° de Octubre del año en curso, en el cual la Giraduría del Ministerio de Economía solicita autorización para extraer la suma de ₲s. 3.290:35 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) a fin de sufragar con la misma los gastos de víveres proveídos a las distintas Escuelas Regionales de la República durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la Giraduría del Ministerio de Economía a extraer la suma de ₲s. 3.290:35 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) a fin de sufragar los gastos ocasionados por provisión de víveres a las distintas Escuelas Regionales de la República, en la siguiente forma:

Víveres Escuela	Concepción.....	₲s.	750.--
" "	Villarrica.....	"	354:50
" "	Caazapá.....	"	90:33
" "	Villarrica.....	"	66:24
" "	Pilar.....	"	242:75
		₲s.	1.503:82
Carne (Corporación Paraguaya de Carnes) a la ENAME.:		₲s.	1.786:53
	T O T A L :	₲s.	3.290:35

Art. 2°.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación al Ministerio de Economía la suma mencionada en el art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 776.-

Form. A - 2

Nº 85.-

Art. 3º.- Impútese dicha erogación con cargo a los siguientes Presupuestos:

RUBRO 3.10 del Presupuesto Especial - Decreto Nº 18.921- Ejercicio 1948:... ₲s. 1.503:82

RUBRO 3.10 del Presupuesto General de Gastos - Decreto-Ley Nº 18.918- Ejercicio 1948; .ITEM.1- .ANEXO.F.:..... ₲s. 1.786:53

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-